



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 2 5 - - - -

RESOLUCIÓN

1 2 MAY 2017

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA**, de la Gerencia Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”*

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO**.

Que de acuerdo con lo establecido en la cartilla de la convocatoria en mención, el valor del estímulo es de Ochenta millones de pesos (\$80.000.000), distribuidos de la siguiente manera: Para las personas naturales, o personas jurídicas o agrupaciones cuya propuesta esté compuesta hasta por cinco (5) integrantes, se otorgarán estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno. Para las propuestas compuestas por seis (6) integrantes o más se otorgarán estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, por ser bolsa concursable en la que se adjudicarán hasta ocho (8) estímulos.

Que así mismo, la cartilla establece que se entregará un máximo de ocho (8) estímulos distribuidos en las dos categorías, de acuerdo con la recomendación del jurado, hasta agotar los recursos disponibles; en la primera etapa de la convocatoria se otorgará un máximo de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de marzo de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de abril de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de abril de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de abril de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**, en el cual se señala que de las ocho (8) propuestas presentadas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
12 MAY 2017

425 - - - -

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA**, de la Gerencia Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Que mediante acta del comité de selección de jurados del 17 de abril de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Federico Rey Quiñones, Alexandra Escobar Aillón y Luis Hernando Forero Pineda.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra propuesta	50
Pertinencia y solidez de la invitación a participar internacionalmente.	30
Viabilidad presupuestal de la propuesta de acuerdo al plan de inversión del recurso	20

Que según acta de selección de fecha 3 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1381
Objeto	BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$ 80.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO PRIMERA ETAPA**, Convocatoria de Arte Dramático 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

4 2 5 - - - -

1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA, de la Gerencia Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BCP007	MANÚ O LA ILUSIÓN DEL TIEMPO	ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL SILENCIO MAISON DU SILENCE	CARLOS AGUDELO PLATA	830041659-1	91,6	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BCP006	CAMARGO (MAPAS)	LA CONGREGACIÓN TEATRO	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	80.233.940	89	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
BCP004	HUANCAYO INCONTRASTABLE EL CAMBALACHERO Y SU AMANTE EN PERÚ	LUNA NUEVA	JUAN CARLOS GRISALES CASTAÑO	80.443.211	77,3	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador abonar lo correspondiente al estímulo, a la segunda etapa de la BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2017»

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 90% del valor total del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un último desembolso equivalente al 10% restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la entrega de un texto síntesis a la Gerencia de Arte Dramático que dé cuenta de la experiencia de circulación internacional con fotografías y registro audiovisual. Para efectuar el último desembolso el ganador debe haber realizado la circulación internacional contemplada en la propuesta.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

4 2 5 - - - -

RESOLUCIÓN
1 2 MAY 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO – PRIMERA ETAPA, de la Gerencia Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 31 de agosto de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 2 MAY 2017

JAI ME GERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Diaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Giovanna Andrea Chamorro Ramírez – Gerente de Música
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS